

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**225****MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 27 de abril de 2010, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Miranda Trigo, contra “FCM Preimpresión, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 177 de 2010, se ha acordado citar a “FCM Preimpresión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2010, a las dieciséis y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

*Acta*

En Madrid, a 27 de abril de 2010.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 23 de Madrid, don José Ramón Fernández Otero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Margarita Martínez Álvarez, y siendo las veinte cuarenta y cinco horas, comparecen: como demandante, don Miguel Ángel Miranda Trigo, con documento nacional de identidad número 53428683-N, asistido del letrado, y como demandada, “FCM Preimpresión, Sociedad Limitada”, no comparece, no constando legalmente citada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la falta de citación de la empresa demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados, señalándose nuevamente para el 17 de junio de 2009, a las dieciséis y cinco horas, quedando citada la parte actora, y acordando la citación al Fondo de Garantía Salarial. Asimismo, se acuerda citar a la empresa demandada por correo y a través de edictos.

Dándose por notificada la parte actora, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “FCM Preimpresión, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.167/10)